

RESOLUCIÓN 127/2021, de 10 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se nombra a los miembros del Tribunal de la especialidad de Hostelería y Turismo, idioma castellano, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El apartado 1 de la Base Sexta del Título I de dicha Resolución, dispone que la selección de las personas aspirantes será realizada por los Tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección. Mediante Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente se nombrarán Tribunales distintos para cada especialidad e idioma, cuya composición será objeto de publicación en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria.

El apartado 2 de la Base Sexta del Título I de dicha Base establece que los Tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo o en situación de servicios especiales para la formación de los Cuerpos docentes o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al servicio de la Administración Educativa en número igual a cinco.

Asimismo, el citado apartado dispone que los Tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente, designado directamente por el Departamento de Educación.

- Cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionario titular o adscrito a la especialidad y en su caso, idioma correspondiente que se encuentren en servicio activo.

El apartado 11 de la mencionada Base dispone que los miembros de los Órganos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas, éstas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento, por el mismo conducto por el que se ha recibido dicha notificación.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a propuesta del Tribunal o Tribunales Coordinadores, valorará las causas de abstención, recusación o dispensa que se aleguen y comunicará a las personas interesadas la estimación o desestimación de sus solicitudes. Frente a la decisión adoptada no cabe recurso alguno.

Asimismo, se establece en la convocatoria que, excepcionalmente y por causas justificadas, se podrá solicitar de otras Administraciones Educativas que propongan funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de estos Tribunales, o se podrán completar éstos con funcionarios de otra especialidad, o nombrar un solo Tribunal para varias especialidades, pudiendo designarse en estos casos asesores especialistas.

Mediante Resolución 43/2021, de 9 de febrero de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se nombran los miembros de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Ante la falta de funcionarios de carrera de la especialidad de Hostelería y Turismo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se pospone el nombramiento del Tribunal correspondiente a esta especialidad, que será objeto de una Resolución posterior, una vez se reciba respuesta de otras Administraciones Educativas.

Por todo lo expuesto, recibida autorización por parte de otras Administraciones Educativas, procede efectuar el nombramiento de los miembros del Tribunal de Hostelería y Turismo, idioma castellano, de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La presente Resolución se publicará en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria el día 11 de mayo de 2021.

En consecuencia, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Nombrar a los miembros del Tribunal de la especialidad de Hostelería y Turismo, idioma castellano, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de los

procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, cuya composición es la siguiente:

590 HOSTELERÍA Y TURISMO - CASTELLANO

Cargo / Kargua	Apellido1 / 1. Abizena	Apellido2 / 2. Abizena	Nombre / Izena
Presidenta	LLANAS	GOLPE	ANA MARÍA
Vocal 1	GRACIA	HERNÁNDEZ	MEDEA
Vocal 2	GÓMEZ	QUEVEDO	MARÍA BELÉN
Vocal 3	MARTIN	LATORRE	MONTSERRAT
Vocal 4	GONZÁLEZ	LÓPEZ	MARÍA SOLEDAD
Sustituta	DIEZ	REIGOSA	SUSANA MARÍA
Sustituto	VÁZQUEZ	AGUIN	HIGINIO

2º Significar que el plazo para abstenerse será de cinco días hábiles desde la notificación de la presente Resolución a los miembros de los Tribunales. Tanto la recusación como la abstención, deberán realizarse obligatoriamente a través del botón "tramitar" disponible en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria, con aportación, en su caso, de la documentación que acredite los motivos.

3º El Tribunal designado mediante la presente Resolución tendrá las funciones que les atribuye la Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de

Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4° De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los Órganos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

5° Contra la presente Resolución, las personas interesadas pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6° Publicar la presente Resolución en la página Web www.navarra.es en la reseña de la convocatoria el día 11 de mayo de 2021.

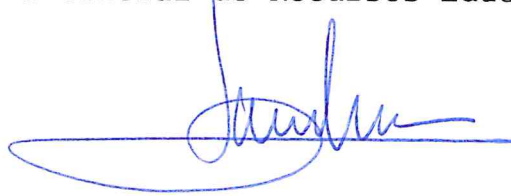
7° Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Gestión

Jurídico-Administrativa, al Tribunal Coordinador, y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, diez de mayo de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL

(Resolución 237/2020, de 14 de julio, de
la Directora General de Recursos Educativos)



Javier Lacarra Albizu

